

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 90 DÍAS A LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIA MARIA TORIBIA MORALES MORALES, DE LA COMUNA DE QUINCHAO, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **275**
PUERTO MONTT, 26 MAR. 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 8315(V. y U), de fecha 23.12.2017, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 1012(V. y U.), de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
5. La Resolución Exenta N° 000329(V. y U.), de fecha 23.01.2018, que modifica Resolución exenta N°1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del patrimonio familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. 1012 (V. y U.) de 2017;
6. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 898, de fecha 14.03.2019, en orden a otorgar prórroga de 90 días, a la vigencia del Certificado de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de la beneficiaria **MARIA TORIBIA MORALES MORALES**, de la comuna de Quinchao, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 192, de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de ésta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 898, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, de la Región de Los Lagos, solicita otorgar nuevo plazo de 90 días, al certificado de subsidio perteneciente a la beneficiaria Maria Toribia Morales Morales . En su solicitud y documentos adjuntos, indica que las razones por las que no se ejecutó el proyecto dentro de la vigencia del subsidio, se debió a que la beneficiaria construyo en el lugar donde iria emplazada la

ampliación, razón por la cual fue necesario regularizar dicha ampliación ante la DOM, previo a la construcción de a la ampliación proyectada inicialmente. Sin perjuicio de ello, se indica que el contratista, continúa ejecutando las obras en forma adecuada y según proyecto aprobado por SERVIU, y por tanto la prórroga del subsidio de este esta beneficiaria, es necesario para dar término a las obras. A mayor abundamiento se expresa que las obras se encuentran con un 50 % de avance, según se corrobora en el Informe de Avance - PPPF TIT. III, y antecedentes que adjunta la PSAT Municipalidad de Quinchao. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para el buen término físico de las obras y pago del subsidio.

2. El Memorándum N°248 de fecha 20.03.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera prórroga de aumento de plazo de subsidio y que las obras tienen un avance equivalente al 50%;

3. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA UN PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 90 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia del Certificado de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a la beneficiaria, de la comuna de Quinchao, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos, según se detalla a continuación:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
MARIA TORIBIA MORALES MORALES	13.409.441 - 9	JM3 N° SE7 - 2017 - 297422	QUINCHAO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

PATRICIO JIMENEZ QVALL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

PJO/M/G/U/ut
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé - Castro.
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

LUIS ANDRÉS SOTO PERCULLED
MINISTRO DE FE